



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 49/2024**

**Control financiero de beneficiarios de subvenciones 2022:  
O.N.G.D. Guaguacuna – Niños de Mojanda**

**SEGEX 902336W**

**Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig  
Plan Anual de Control Financiero Permanente 2023**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWN JQWE 2NDK J3K4

**Informe definitivo de control financiero 49/2024 - SEFYCU 4894279**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. CONSIDERACION GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVOS Y ALCANCE .....</b>	<b>6</b>
<b>4. RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>7</b>
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>6. TRAMITACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO .....</b>	<b>10</b>



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWN JQWE 2NDK J3K4

**Informe definitivo de control financiero 49/2024 - SEFYCU 4894279**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente - , y función de control de la eficacia.

Por su parte, el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) regula el control financiero sobre los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 49.1 de la LGS, con fecha 8 de febrero de 2023 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig suscribió el *Plan Anual de Control de Financiero (PACF)* para el ejercicio 2023 (SEFYCU 4144881), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023 (SEGEX 1133131T)

Según el PACF 2023, entre las actuaciones a realizar se incluye el control financiero de las subvenciones concedidas, conforme a las siguientes premisas:

- Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El alcance de estos trabajos para el ejercicio 2023 incluirá las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, que no hayan sido objeto de control financiero en los dos últimos ejercicios y presenten mayor importe. En función de los riesgos detectados se determinarán las líneas de subvenciones de concesión directa o de concurrencia competitiva para realizar las actuaciones de control.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWN JQWE 2NDK J3K4

**Informe definitivo de control financiero 49/2024 - SEFYCU 4894279**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

### 2.1. Marco normativo

En materia de **concesión de subvenciones y ayudas**, la legislación básica está constituida

- La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS)
- La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2015 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015
- La Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al año de la concesión y en la que se contiene el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para dicho ejercicio.
- En su caso, las convocatorias y sus resoluciones o los convenios por los que se instrumentan las subvenciones nominativas.

Respecto al **control financiero de subvenciones**

- El artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, enumera entre las actuaciones de control financiero atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor *“El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*
- La LGS dedica el Título III al *“control financiero de subvenciones”* para regular, entre otros, aspectos tales como el objeto y competencia para su ejercicio, las obligaciones de colaboración de los beneficiarios, las facultades y deberes del personal controlador, el procedimiento y documentación de las actuaciones y los efectos de los informes
- La disposición adicional cuarta de la LGS prevé expresamente que las *“corporaciones locales...”* podrán recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría *“... para el control financiero de las subvenciones que concedan, quedando también reservadas a sus propios órganos de control las actuaciones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas.”*
- El artículo 34 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula con mayor detalle la colaboración pública y privada en las actuaciones de auditoría pública

### 2.2. Trabajos de colaboración

1. Al amparo de la citada legislación, como resultado del procedimiento de licitación y concurrencia pública contenido en el expediente electrónico SEGEX 485709X y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2021, con fecha 2 de agosto de 2021 se suscribe diligencia de aceptación para la formalización del contrato administrativo de servicios CSERV 11/20 con la mercantil *“Global & Local Audit, S.L.”* de asistencia técnica para la colaboración con el órgano interventor en la realización del control financiero de subvenciones. La vigencia del citado contrato ha sido prorrogada hasta el 22 de septiembre de 2024, en virtud de nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de junio de 2023.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWN JQWE 2NDK J3K4

**Informe definitivo de control financiero 49/2024 - SEFYCU 4894279**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

2. Según queda acreditado en el expediente electrónico SEGEX 1196847N, con fecha 22 de agosto de 2023, la empresa auditora presentó el *"Memorandum de planificación"* que fijaba esa misma fecha para el inicio de los trabajos de control financiero de las subvenciones seleccionadas, y que fue supervisado por la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con fecha 23 de agosto de 2023 (SEFYCU 4478441)

3. Queda acreditado en los respectivos expedientes electrónicos que a continuación se enumeran que, en la fecha que para cada uno se indica, se notificó a cada uno de los siguientes beneficiarios el inicio de las actuaciones de control financiero sobre la subvención concedida, con expresión de la información básica que debían preparar, y sin perjuicio de la posibilidad de fijar posteriormente las visitas precisas del equipo de revisión para examinar la documentación correspondiente y practicar las verificaciones necesarias. En términos similares, con fecha 17 de julio de 2023 se notificó a los respectivos centros gestores municipales el inicio de las actuaciones de control financiero en relación con las subvenciones concedidas:

Expediente	Centro Gestor	Beneficiario	Aceptación notificación
1017868F	Servicios Sociales	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1021793H	Servicios Sociales	Cruz Roja Española	12.09.23
902336W	Servicios Sociales	O.N.G. Guaguacuna – Niños de Mojanda	12.09.23
994839X	Deportes	Club Deportivo Iraklis	12.09.23
1065440D	Deportes	María Dolores Pastor Colomer	12.09.23
1065445K	Deportes	María Pastor Colomer	12.09.23
1065770M	Deportes	Carla Riestra Calomarde	12.09.23
1064924M	Deportes	Club de Halterofilia Power San Vicente	12.09.23
1062165E	Deportes	Club de Tiro con Arco San Vicente	13.09.23
1080275H	Cultura	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1074407H	Cultura	Junta Mayor de Cofradías de Hermandades y Mayordomías	12.09.23
1079713C	Cultura	Asociación Cultural Ball i Art Lillo Juan	12.09.23
1081916M	Cultura	Adán José Aliaga Pastor	23.09.23
1077354A	Juventud	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1076109X	Juventud	Exploradores Nazaret 336	12.09.23

4 . Finalmente, María del Mar Ramírez Méndez como socio de la firma *"Global & Local Audit S.L."*, suscribió con fecha 25 de enero de 2024 los respectivos informes de trabajos de colaboración en los que se contienen los resultados, conclusiones y recomendaciones sobre los que se elaboró el informe provisional de control financiero de la subvención concedida al beneficiario, por el importe y en el período que se determinan en el epígrafe siguiente y que, una vez notificado y en ausencia de alegaciones, constituye la redacción definitiva del presente informe.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWN JQWE 2NDK J3K4

**Informe definitivo de control financiero 49/2024 - SEFYCU 4894279**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001**Intervención**

Expediente 1196847N

**3. OBJETIVOS Y ALCANCE.**

**3.1. Objetivos.** Los trabajos de asistencia técnica realizados por la empresa "Global & Local Audit, S.L." en régimen de colaboración con el órgano interventor, para el control financiero de las subvenciones que han sido seleccionadas de entre las concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2022, han tenido como objetivo general verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. El cumplimiento de las obligaciones de gestión y aplicación de la subvención.
3. La adecuada y correcta justificación de la subvención.
4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
5. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos que establece el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la administración que pudieran afectar la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, goce o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

En términos generales, se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad determinada en cada subvención.

**3.2. Descripción de la subvención**

Nº expediente	902309H	
Proyecto	Línea 1 "Proyecto de Rehabilitación de aulas y creación de nuevos espacios. Centro Integral para adolescentes y adultos con diversidad funcional en Mojandita de Curubi. Otavalo, Ecuador". Línea 2 "Proyecto de sensibilización social".	
Fecha de concesión	23/12/2021	
Coste total presupuestado	Línea 1: 14.617,98 Línea 2: 500,00	
Importe solicitado	Línea 1: 14.500,00 Línea 2: 500,00	
Importe concedido	Línea 1: 14.500,00 Línea 2: 500,00	
Fecha límite presentación justificaciones por la Entidad beneficiaria	Línea 1: 28/02/2023 Línea 2: 31/10/2022	
Fecha del registro de las justificaciones presentadas por la Entidad beneficiaria	Línea 1: 27/02/2023 Línea 2: 29/10/2022	
Presupuesto subvencionable (importe a justificar)	Línea 1: 14.617,98 Línea 2: 500,00	
Subvención concedida (importe y % sobre presupuesto subvencionable)	100,00%	Línea 1: 14.500,00 Línea 2: 500,00
Importe justificado	Línea 1: 14.617,98 Línea 2: 500,00	
Importe pagado	Línea 1: 10.150,00 (70%) Línea 2: 350,00 (70%)	
Justificación comprobada	Línea 1: 14.617,98 Línea 2: 0,00	
Nuevo importe a pagar (importe y % subvención sobre justificación comprobada)	100,00%	Línea 1: 14.500,00 Línea 2: 0,00
A reintegrar	<b>350,00</b>	



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWN JQWE 2NDK J3K4

**Informe definitivo de control financiero 49/2024 - SEFYCU 4894279**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

#### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

Como resultado de las comprobaciones realizadas, se obtiene lo siguiente:

- a) La entidad presenta un presupuesto de gastos subvencionables por importe total de 14.617,98 euros para la línea 1 y de 500,00€ para la línea 2, para atender los gastos relacionados con el Proyecto de Rehabilitación de aulas y creación de nuevos espacios. Centro integral para jóvenes y adultos con diversidad funcional (Línea 1) y con el Proyecto Programa de sensibilización social para San Vicente del Raspeig y alrededores (Línea 2).

El plazo de ejecución de la actividad era el siguiente:

- Línea 1: del 15 de diciembre de 2021 al 30 de agosto de 2022.
- Línea 2: del 15 de diciembre de 2021 al 30 de agosto de 2022

Se solicita la ampliación del plazo de ejecución para los dos proyectos. No obstante, se aprueba mediante acuerdo de la JGL del 30/06/2022 solo la ampliación del plazo de ejecución del proyecto de la línea 1. El nuevo plazo de ejecución es hasta el 31/12/2022 y el plazo de justificación, por tanto, se amplía hasta el 28/02/2023.

Se ha comprobado que, tal y como se recoge en la convocatoria, únicamente se han justificado los gastos reflejados en el punto anterior y por el importe presupuestado; por lo que se considera que la actividad se ha realizado en su totalidad conforme a los términos de la solicitud presentada.

- b) En las bases de la convocatoria se determinan los requisitos que los beneficiarios han de cumplir para solicitar la subvención.

Se comprueba la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

- c) Se han analizado las **facturas** presentadas en la justificación.

Del análisis de las mismas, se desprende que tanto formal como contablemente se consideran las facturas y su registro correctos, así como el pago efectivo al tercero. La entidad dispone de una contabilidad formal.

La Entidad considera el IVA como gasto no deducible, por lo que forma parte del gasto subvencionable. La entidad está exenta de realizar declaraciones de IVA, aunque no consta documento formal que lo acredite. Se comprueba que la entidad no recibe ingresos que devenguen IVA.

De la revisión de las facturas cabe destacar lo siguiente:

- Las facturas del proyecto de la línea 1 se emiten en dólares puesto que la empresa encargada de hacer la obra es de Ecuador. Se ha comprobado, según el tipo de cambio euro/dólar existente el día del pago de las facturas, que la cantidad pagada es correcta y superior al importe presupuestado inicialmente en la solicitud.
- La factura presentada para justificar el proyecto de la línea 2 está fuera del plazo subvencionable. El plazo de ejecución era hasta el 30 de agosto de 2022 y el plazo de justificación terminaba el 31 de octubre de 2022.

Según la base 14 de la convocatoria, se establece que *“Los gastos deben estar realizados en el periodo de ejecución de la subvención, si la factura se emite en fecha posterior debe aparecer en la misma la fecha de la operación”*.

La fecha de la factura es 20 de octubre de 2022, no obstante, no aparece en el concepto de ésta la fecha de la operación, por lo tanto, el gasto no se considera subvencionable y, atendiendo al porcentaje del 100% subvencionado, procedería el reintegro de la totalidad de la subvención:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWN JQWE 2NDK J3K4

**Informe definitivo de control financiero 49/2024 - SEFYCU 4894279**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

## Intervención

Expediente 1196847N

Fecha factura	N.º Factura	Proveedor	Descripción	Importe
20/10/2022	09/2022	Bryan Yoshikazu Manaka López	5 Spots Publicitarios VideoMarketing (Cine y RRSS)	500,00 €
Total no subvencionable				500,00 €

Atendiendo al pago realizado del 70% de la subvención, procedería un reintegro de 350,00 euros.

- d) Se comprueba el **ingreso** de la subvención en la cuenta bancaria de la Entidad Beneficiaria.  
Se ha realizado el pago del 70% de la subvención, quedando el restante 30% pendiente de aprobación por parte del Ayuntamiento.
- e) Consta en el expediente soporte documental de la **difusión**, existiendo evidencia de la publicidad de la subvención.
- f) Mediante listado contable de las **subvenciones recibidas** se ha comprobado que la entidad no recibe subvenciones de otras entidades públicas, para este proyecto.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWN JQWE 2NDK J3K4

**Informe definitivo de control financiero 49/2024 - SEFYCU 4894279**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG  
Vicent DEL Raspeig  
Elena Garcia Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusiones

Considerando lo expuesto anteriormente, no se consideran subvencionables los siguientes importes por el motivo indicado:

Incidencia	Importe no subvencionable
Según la base 14 de la convocatoria "Los gastos deben estar realizados en el periodo de ejecución de la subvención, si la factura se emite en fecha posterior debe aparecer en la misma la fecha de la operación". La fecha de la factura está fuera del plazo subvencionable y en el concepto no aparece la fecha de la operación.	350,00 euros

por lo que de no solventar la incidencia será objeto de **reintegro** el importe mencionado como no subvencionable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.c) de la Ley General de Subvenciones.

### 5.2. Recomendaciones

Derivado de los resultados indicados en el apartado anterior, recomendamos a la Entidad beneficiaria:

1. Es aconsejable disponer de un certificado de la Agencia Tributaria que acredite que la entidad no tiene la consideración de sujeto pasivo del IVA y, en consecuencia, no presenta declaraciones de IVA y no tiene la posibilidad de deducirse el IVA soportado
2. Los documentos justificativos deben estar dentro del período subvencionable.
3. De no justificar el total del proyecto, reintegre el importe que excede del límite máximo del importe subvencionable.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWN JQWE 2NDK J3K4

**Informe definitivo de control financiero 49/2024 - SEFYCU 4894279**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## 6. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de control financiero permanente de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022, fue notificado a cada beneficiario, para que en el plazo de quince días hábiles pudiera efectuar las alegaciones que considerase convenientes sobre el contenido del informe provisional emitido, así como comunicar a esta Intervención las medidas que se adoptasen y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto en dicho informe.

Finalizado el plazo concedido sin que se hayan recibido alegaciones ni propuesta medida alguna, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notifica a cada beneficiario el respectivo informe definitivo de control financiero, redactado en los mismos términos que el informe provisional, remitiéndose copia a la Jefatura de Servicio del respectivo departamento municipal, a los efectos que en cada caso procedan.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWN JQWE 2NDK J3K4

**Informe definitivo de control financiero 49/2024 - SEFYCU 4894279**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10